



22 de agosto del 2024  
DVME-074-2024

Señora  
Cynthia Jiménez Jiménez  
Gerente Interina  
Ente Costarricense de Acreditación  
[c.jimenez@eca.or.cr](mailto:c.jimenez@eca.or.cr)

**Asunto:** Pautas a seguir para la demostración de la conformidad requerida por el RTCR 503:2021.  
Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Le comunico que el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) ha recibido el oficio 0510-0869-2024 (adjunto), de fecha 03 de julio de 2024 por parte del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), referente a la propuesta de evaluación de la conformidad de acuerdo con el Decreto 43524 **Reglamento Técnico RTCR 503:2021 “PRODUCTOS ELECTRICOS. COCINAS, PLANTILLAS, ENCIMERAS, PLANTILLAS DE INDUCCION Y HORNOS ELECTRICOS DE USO DOMESTICO, REQUISITOS DE EFICIENCIA ENERGETICA**, en el cual solicitan que se reconozca cómo válidos los informes o certificados emitidos por el Organismo de Inspección del LEE para la demostración de la conformidad requerida por el RTCR 503:2021, en su condición de no acreditado.

Con base en el artículo 41 de la Ley 10.473 del Sistema Nacional para la Calidad, el MINAE autoriza al Laboratorio de Eficiencia Energética del ICE y a cualquier otro laboratorio domiciliado en Costa Rica que sea acreditado en ISO 17025 y reconocido por el Ente Costarricense de Acreditación (ECA) para emitir certificaciones de cumplimiento del Reglamento Técnico RTCR 503:2021 bajo las siguientes pautas:

1. Esta autorización regirá por un plazo máximo de 24 meses.
2. Las certificaciones emitidas por los laboratorios domiciliados en Costa Rica, acreditados en ISO 17025 y reconocidos por el ECA, serán exclusivamente por lote importado o producido.

Agradeciendo la atención a la presente, se despide,

**Ing. Ronny Rodríguez Chaves**  
**Viceministro de Energía**  
**Ministerio de Ambiente y Energía**

Cc. Sr. Randall Zúñiga Madrigal, Director de Energía, MINAE.  
Sr. Verny Rojas Vásquez, Gerente de Electricidad, ICE  
Archivo